



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Edicto 001
07 de marzo de 2022

La Autoridad Nacional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCIÓN 037
de 21 de febrero de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 se crea la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de seguridad pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional, sujeta a la política y orientación del órgano Ejecutivo, por conducto del ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante la Ley 26 de 17 de abril de 2013 es aprobado el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, adoptándose, entre otros instrumentos jurídicos, el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA);

Que el título II, en el artículo 5, literal h del RECAUCA señala las funciones y atribuciones generales de la aduana, en las que se encuentra la venta en subasta pública bajo los procedimientos que establezca el reglamento;

Que de conformidad con el artículo 120 del título VII del CAUCA se establece que las mercancías abandonadas y las que han sido objeto de comiso, podrán ser vendidas en subasta pública u otras formas de disposición por el servicio aduanero;

Que el artículo 160 del Decreto Ley 1 de 2008 el cual hace referencia al contenido de la reglamentación, señala que el Consejo de Gabinete expedirá las disposiciones concernientes al régimen de aduanas, así como los procedimientos administrativos aduaneros y cualquier otra disposición relativa al régimen de aduanas, tomando como base los instrumentos jurídicos y las prácticas existentes, utilizados actualmente en el comercio internacional;

Que el artículo 152 del Decreto Ley 1 de 2008, modificado por el artículo 182 del Decreto de Gabinete 12 de 29 de marzo de 2016, el cual establece que las mercancías sin dueño, abandonadas y las que han sido objeto de comiso administrativa o judicialmente o en la jurisdicción aduanera, serán aprovechadas por el Estado, quedando el Ministerio de Economía y Finanzas facultado para disponer de ellas, adjudicándolas a instituciones del Estado o de beneficencia que crea conveniente;

Que de acuerdo a lo estipulado en el ordenamiento jurídico y previo visto bueno del Ministerio de Economía y Finanzas emitido a través de la Nota MEF-2021-62474 de 21 de octubre de 2021 la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a efectuar la venta directa de las mercancías en abandono que previamente han sido sometidas a subasta pública, conforme a lo establecido en el artículo 120 del CAUCA y a su vez, aquellas mercancías perecederas, de rápida o fácil descomposición y de conservación dispendiosa, tal lo establecido en el artículo 614 del RECAUCA;

Que se han realizado todos los trámites correspondientes y es facultad de esta Autoridad someter a venta directa las mercancías declaradas en abandono, que mantenga su disposición.

RESUELVE:

1º AUTORIZAR la venta directa de los vehículos que se encuentran ubicados en la Administración Regional de la Zona Occidental, Zona Noroccidental, Zona Central y Azuero y de la Zona Oriental en los siguientes depósitos aduaneros: Almacenadora Mercantil, S.A. (Panalpina), Almacenadora Kinte, Zona Franca de Albrook, Huza Kapital y el edificio sede de la Autoridad Nacional de Aduanas, que han pasado por proceso de subasta.

2º APROBAR el valor mínimo asignado a la mercancía de distinta naturaleza producto de comiso y abandono que no han sido aprovechada por el Estado y que se encuentran en la Administración Regional de la Zona Occidental, Zona Noroccidental, Zona Central y Azuero y de la Zona Oriental en los siguientes depósitos aduaneros: Almacenadora Mercantil, S.A. (Panalpina), Almacenadora Kinte, Zona Franca de Albrook, Huza Kapital y el edificio sede de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Número de Lote	Año	Marca	Modelo	Ubicación	Kilometraje	ID vehicular (VIN)	Daños	Precio Base	Tipo de artículo	Color	Transmisión	Resolución	Llaves
1	1996	GMC	SONOMA	Zona Noroccidental	74,907	1GTTCT19X2T8503948	golpe en el vagón, lado derecho, desgaste por abandono	B/.1.625.00	PICK UP	Verde	Automático	901-04-124-11-AZNOC	SI
2	1999	TOWN COUNTRY	FWDA	Zona Noroccidental	Desperfectos Mecánicos	1C4GP64L0XB608844	DESGASTE POR ABANDONO (no ensiente por falta de la llave, bromaduras leves	B/.1.350.00	CAMIONETA	Gris		901-04-028-20-AZNOC	NO
3	1995	ISUZU	TROOPER	Zona Central y Azuero	Desperfectos Mecánicos	JACDJ58V2S7912360	Desgaste por abandono	B/.1.625.00	CAMIONETA	Azul	Manual	950-04-025-AS-AZCA de 10-02-2017	SI
4	2013	BAJAJ	PULSAR	Zona Occidental			ASIENTOS DELANTEROS EN	B/.625.00	Motocicleta	Negro - Multicolor	Manual	PROV. 216-2018-AS-	SI
5	1995	HONDA	ODDYSEY	Zona Occidental	287,678	JHMRA1844SC030653	DAÑO MECANICO (NO ESPECIFICADO)	B/.1.100.00	Sedán	Gris	Automático	960-04-465-2020-AS-AZOC	SI
6	2003	MAZDA	TRIBUTE	Zona Occidental	126,121	4F2CZ961631CM44256	SIN RETROVISOR DERECHO	B/.1.600.00	Sedán	Gris Ratón	Automático	960-04-465-2020-AS-AZOC	SI
7	1999	MERCEDES BENZ	TD	Zona Occidental	NO REAL		MANIGUETAS EXTERIORES DE LAS PUERTAS CRISTALIZADAS	B/.2.750.00	Sedán	Negro	Automático	960-04-491-2020-AS-AZOC	NO
8	2002	HYUNDAI	SANTA FE	Zona Occidental	NO REAL	KM8SC13D52U208693	DESCONOCIDO	B/.1.150.00	Sedán	Dorado	Automático	960-04-892-2017-AS-AZOC	SI
9	2009	CHEVROLET	EXPRESS	Zona Oriental-Recinto Albrook	NO REAL	IGB3G2CLO C1153491	DAÑO DE CARROCERIA	B/.7.800.00	Ambulancia	Blanco	Automática	920-04-299-AS-ARZO	NO
10	2010	HONDA	CIVIC	Zona Oriental-Recinto Albrook	DESPERFECTO MECANICO S	2HGFA1F54AH504940	MECANICO	B/.3.500.00	Sedán	Chocolate Oscuro	Automática	920-04-299-AS-ARZO	SI
11	2007	TOYOTA	PRIUS	Zona Oriental-Recinto Albrook	DESPERFECTO MECANICO S	JTDKB20U477682352	DAÑO DE CARROCERIA	B/.1.675.00	Sedán	Gris	Automática	920-04-301-AS-ARZO	SI
12	2013	FORD	FOCUS	Zona Oriental-Recinto Albrook	DESPERFECTO MECANICO S	IFADP3N24DL104672	daños en la carrocería	B/.3.250.00	Sedán	Blanco	Automática	920-04-299-AS-ARZO	SI
13	1997	TOYOTA	4 RUNNER	Zona Oriental-Huza kapital	NO REAL	JT3GM84R4V0019088	desgaste por abandono	B/.2.300.00	4x4	Dorado	Automática	920-04-298-AS-ARZO	SI
14	2000	DODGE	DAKOTA	Zona Oriental-Huza kapital	NO REAL	1B7GG22X6YS751541	daños en la carrocería	B/.1.700.00	Pick Up	Rojo	Manual	920-04-298-AS-ARZO	SI
15	2001	HONDA	ODYSSEY	Zona Oriental-Huza kapital	NO REAL	2HKRL18621H554948	desgaste por abandono	B/.1.775.00	Van	Verde	Automática	920-04-298-AS-ARZO	SI
16	2003	THOMAS	E450	Zona Oriental-Huza kapital	NO REAL	1FDWE45F13HA63643	desgaste por abandono	B/.3.750.00	Otros	Amarillo	Automática	920-04-298-AS-ARZO	SI
17	1999	FORD	PICK UP F-250	Zona Oriental-Huza kapital	NO REAL	FTND120SOXED27786	desgaste por abandono	B/.2.375.00	Pick Up	Blanco	Automática	920-04-298-AS-ARZO	NO
18	2006	FORD	FREESTYLE	Zona Oriental-Huza kapital	NO REAL	1FMZK01176GA21559	desgaste por abandono	B/.2.975.00	Sedán	blanco	Automática	920-04-298-AS-ARZO	SI
19	2000	DODGE	NEON	Zona Oriental-Huza kapital	NO REAL	1B3EE546C7YD537530	daños en la carrocería	B/.1.350.00	Sedán	Negro	Manual	920-04-298-AS-ARZO	SI
20	1996	ISUZU	TROOPER	Zona Oriental-Huza kapital	NO REAL	JACDJ58V9S7917099	daños en la carrocería	B/.1.600.00	Pick Up	Verde	Automática	920-04-298-AS-ARZO	SI
21	2014	HYUNDAI	TUCSON	Zona Oriental-Huza kapital	NO REAL	KM8JU3AGOEU796556	daños en la carrocería	B/.6.200.00	4x2	Gris	Automática	920-04-298-AS-ARZO	SI
22	2013	KIA	OPTIMA	Zona Oriental-Panalpina	NO REAL	5XXGM4A73DG224762	CARROCERIA Y MECANICO	B/.3.496.50	Sedán	Vino	Automático	920-04-301-AS-ARZO	SI
23	2014	COOPER	MINI	Zona Oriental-Panalpina	NO REAL	WMWXM5C54ET933958	DESGASTE	B/.6.200.00	Sedán	Gris	Automático	920-04-301-AS-ARZO	SI
24	1987	TOYOTA	COROLLA	Zona Oriental-Panalpina	NO REAL	JTAAE86S6H0283599	CARROCERIA Y MECANICO	B/.1.275.00	Sedán	Blanco	Manual	920-04-301-AS-ARZO	SI
25	2006	TOYOTA	CAMRY SOLARA	Zona Oriental-Panalpina	NO REAL	4T1FA38P87U119942	CARROCERIA Y MECANICO	B/.2.025.00	Van	Rojo	Automático	920-04-301-AS-ARZO	SI
26	2011	HONDA	CR-Z EX	Zona Oriental-Panalpina	NO REAL	JHMZF1C64BS015182	DESGASTE	B/.2.750.00	Sedán	Blanco	Manual	920-04-301-AS-ARZO	SI
27	2003	HONDA	CIVIC	Zona Oriental-Panalpina	NO REAL	1H6EM21963L058735	CARROCERIA Y MECANICO	B/.1.625.00	Sedán	Negro	Manual	920-04-301-AS-ARZO	SI
28	2012	KIA	FORTE	Zona Oriental-Panalpina	NO REAL	KNAF4A23C5596976	CARROCERIA Y MECANICO	B/.2.100.00	Sedán	Gris	Automático	920-04-301-AS-ARZO	SI
29	2014	FORD	FIESTA	Zona Oriental-Panalpina	NO REAL	3FADP4GX2EM142299	CARROCERIA Y MECANICO	B/.3.675.00	Sedán	Negro	Manual	920-04-301-AS-ARZO	SI
30	2014	FORD	FOCUS	Zona Oriental-Panalpina	NO REAL	1FADP3L97EL440091	CARROCERIA Y MECANICO	B/.8.975.00	Sedán	Negro	Manual	920-04-301-AS-ARZO	SI
31	2005	HONDA	ODDYSEY	Zona Oriental-Panalpina	NO REAL	5FNRL38725B102670	CARROCERIA Y MECANICO	B/.2.675.00	Van	Dorado	Automático	920-04-301-AS-ARZO	SI
32	2007	HONDA	ODDYSEY	Zona Oriental-Panalpina	NO REAL	5FNRL38787B434518	CARROCERIA Y MECANICO	B/.3.100.00	Van	Dorado	Automático	920-04-301-AS-ARZO	SI
33	1995	NISSAN	SENTRA	Zona Oriental-Panalpina	NO REAL	1N4EB32A5NC745409	DESGASTE	B/.825.00	Sedán	Rojo	Desconocido	920-04-301-AS-ARZO	SI
34	2014	Jeep	Patriot	Zona Oriental-Kinte	NO REAL	1C4NJPBB8ED797236	DESCONOCIDO	B/.4.625.00	jeep	Blanco	Automática	920-04-059-AS-ARZO	SI
35	2007	Chevrolet	HHR	Zona Oriental-Kinte	NO REAL	3GNDA33P67S581992		B/.2.175.00	Otro	Negro	Automática	920-04-059-AS-ARZO	SI
36	2009	BMW 528i	528i	Zona Oriental-TrailMovil (Sede)	NO REAL	WBANU5C51AC442507	CARROCERIA Y MECANICO	B/.1.316.00	Sedán	Champaña	Automática	920-04-924-AS-ARZO	NO
37	2001	BMW 325Ci	325Ci	Zona Oriental-TrailMovil (Sede)	NO REAL	WBABS33461JY50405	CARROCERIA Y MECANICO	B/.600.00	Sedán	Azul	Automática	920-04-924-AS-ARZO	NO
38	2007	TOYOTA	PRIUS HYBRID	Zona Oriental-Panalpina	NO REAL	JTDKB20U477682352	CARROCERIA Y MECANICO	B/.1.675.00	Sedán	Gris	AUTOMATICO	920-04-301-AS-ARZO	SI

3º DESIGNAR una comisión encargada de la venta directa y delegar la responsabilidad de la realización de la venta a la comisión.

4º ADOPTAR el formulario denominado “Venta Directa de la Autoridad Nacional de Aduanas” utilizado por los interesados en participar en la compra de la venta directa, a fin de llevar el control de todo aquel que acceda a los espacios habilitados en la Administración Regional de la Zona Occidental,

Zona Noroccidental, Zona Central y Azuero y de la Zona Oriental en los siguientes depósitos aduaneros: Almacenadora Mercantil, S.A. (Panalpina), Almacenadora Kinte, Zona Franca de Albrook, Huza Kapital y el edificio sede de la Autoridad Nacional de Aduanas, cuyo costo será de tres balboas con 00/100 (B/.3.00).

5° EXHIBIR las mercancías que se encuentran ubicadas en la Administración Regional de la Zona Occidental, Zona Noroccidental, Zona Central y Azuero y de la Zona Oriental en los siguientes depósitos aduaneros: Almacenadora Mercantil, S.A. (Panalpina), Almacenadora Kinte, Zona Franca de Albrook, Huza Kapital y el edificio sede de la Autoridad Nacional de Aduanas. Dicha exhibición se hará durante los días 07 y 11 del mes de marzo del presente año, en un horario de 09:30am a 03:30pm, a todas las personas que pueden estar interesadas en la compra de dichas mercancías.

6° ORDENAR a la Comisión encargada de la venta preparar el acto de esta.

7° ADVERTIR al consignatario o el que comprobare derecho sobre las mercancías tácitamente abandonadas que podrá rescatarlas pagando previamente las cantidades que se adeuden al tesoro nacional. Dicho rescate deberá efectuarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha de celebración de la venta.

8° FIJAR como fecha para la realización de la venta directa, desde el 21 de marzo al 21 de abril del presente año, en las Zonas Regionales y Recintos Aduaneros detallados en el artículo segundo, a partir de las 9:30 am hasta las 3:30 pm o hasta se concluya con la totalidad de las ventas.

9° ORDENAR la publicación de la presente resolución en un (1) diario de circulación nacional por un (1) día.

10° NOTIFICAR a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas de la celebración de la venta directa a efecto de cumplir con lo que estipula el Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008.

11° REMITIR copia autenticada de la presente resolución a la Dirección Nacional del Servicio Exterior, Incentivos Fiscales y Comerciales de la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Relaciones Públicas y a las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 17 de abril de 2013, Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 y Decreto de Gabinete 12 de 29 de marzo de 2016.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Para que sirva de formal cumplimiento del artículo 607 de la Ley 26 de 17 de abril de 2013, 152 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 y la Resolución 904-04-043 de 1 de febrero 2010, que modifica el procedimiento para la subasta y para efectuar su rendición de cuentas, establecido mediante la Resolución 704-04-047 de 18 de abril de 1985, se fija el presente a partir de su publicación por el término de un día hábil.

SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
Secretaria General

TIB/SLH/CQ/rs
V. ° B. ° EED

El presente edicto se fija hoy a las _____ de la _____ del _____ de _____ del Año 2022.

Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a las _____ de la _____ de _____ de _____ del Año 2022.